CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Economía y Políticas Sociales
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

Ctra. Alfonso XIII s/n
Tfno.: 952 97 62 51
Fax: 952 97 62 52
52005 - MELILLA

SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

OFERTA PÚBLICA DE ADHESIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL[1]: MERCEDES HEREDIA CARMONA		
NIF / CIF: 45276355-L	NOMBRE COMERCIAL: MERCEDES HEREDIA CARMONA	
DOMICILIO SOCIAL: C/ HERMANA EUCARISTIA 15, 2º-A		CÓDIGO POSTAL: 52002
LOCALIDAD: MELILLA		PROVINCIA: MELILLA
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES[2]:		CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:
TELÉFONO: 667513578	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: heredia carmona@gmail.com
PÁGINA DE INTERNET:	ACTIVIDAD:	
REPRESENTANTE LEGAL:		
D.N.I.:	CARGO:	

DECLARA

Que desarrolla su actividad en[3] MELILLA

MANIFIESTA

1º Que mediante la firma de este documento formula oferta pública unilateral de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo regulado en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

2º Que conoce la regulación del Sistema Arbitral de Consumo contenida en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, y acepta que los conflictos que puedan surgir con sus consumidores sean resueltos a través de el procedimiento previsto en dicha norma, por la Junta Arbitral de Consumo competente conforme a lo previsto en el artículo 8 del citado Real Decreto.

3º Que teniendo en cuenta el ámbito territorial de su actividad, su adhesión al Sistema Arbitral de Consumo se produce a través de las Juntas Arbitrales de Consumo constituidas o que puedan constituirse en dicho ámbito territorial de actividad.

---

1 Personas jurídicas

2 Si dispone de varios domicilios a efectos de notificaciones deberá facilitarlos conforme al modelo Anexo.

3 Indicar el municipio, mancomunidad (y en tales casos, la provincia a la que pertenezca el municipio o Mancomunidad), provincia o Comunidad en la que desarrolla su actividad empresarial o profesional. Si desarrolla su actividad en más de una Comunidad Autónoma, indicar "ámbito supraautonómico" o "ámbito nacional".

4º Que este compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo se formula optando[4] por:

Que el arbitraje sea resuelto:

- [x] En equidad
- [ ] En derecho
- [ ] En equidad o derecho, a elección del consumidor

Que, con carácter previo al conocimiento del conflicto por los árbitros :

- [x] Se intente la mediación
- [ ] No se intente la mediación

Que esta oferta pública de adhesión :

- [x] Tenga carácter indefinido, salvo denuncia de la oferta con __ meses de antelación.
- [ ] Se realiza por el período de _____ (no inferior a 1 año) prorrogable por _____.

En el caso de que no cumplimente una o alguna de las opciones anteriores, se entenderá respectivamente, que realiza su oferta pública de adhesión al arbitraje en equidad, por tiempo indefinido y con aceptación de la mediación previa.

5º Que autorizo a las Juntas Arbitrales de Consumo y al Instituto Nacional del Consumo a la cesión de los datos de carácter personal incluidos en esta oferta pública de adhesión que sean necesarios a efectos de la divulgación de publicidad y divulgación de la adhesión, así como la cesión a las Juntas Arbitrales de Consumo, a los interesados legítimos y a cuantos intervengan en el procedimiento arbitral.

MELILLA a 4 de 12 de 2023

Fdo.:

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

[4] Opte por alguna de las fórmulas que se indican